



ACTA NÚMERO QUINCE: Sesión Ordinaria celebrada en la Municipalidad de La Unión, a las siete horas del día dieciocho de septiembre de dos mil quince, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yaneth Flores de Macay, Octava Regidora propietaria; Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Luis Ángel Escobar Valladares, Segundo Regidor suplente; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciado: Edwin Oswaldo Álvarez Flores, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, quien pidió se diera lectura a la agenda para su aprobación, la cual fue aprobada en todos sus puntos y después de discutir cada uno de ellos, resultaron los acuerdos que se detallan a continuación: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO:** Vista la nota presentada por el Coordinador del Comité Municipal de Prevención de la Violencia, en donde solicita la renovación de los contratos de arrendamiento de los inmuebles en donde funcionan los Centros de Alcance de Prevención de la Violencia del Municipio de La Unión, en el marco del Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia PPCV-USAID/AMLU 2014-2016, por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** Celebrar contrato de arrendamiento por el plazo de un año, a partir del 18 de agosto de dos mil quince, de los siguientes inmuebles: **a)** Inmueble de naturaleza rustica, ubicado en Hacienda El Condadillo Porción 2, AS. COM.POL. R, SOLAR NUMERO 5, correspondiente a la ubicación geográfica de La Unión, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca bajo la matrícula 95021963-00000, a favor de MARIA NATALIA PINEDA, con un porcentaje del 100% de derecho de propiedad, por un canon de arrendamiento de CIENTO ONCE 12/100 DOLARES; **b)** Inmueble de naturaleza rustica, situado en los suburbios de la Ciudad de La Unión, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca bajo la matrícula 95059360-00000, a favor de NELSON ADALBERTO VILLATRO FUENTES, con un porcentaje del 100% de derecho de propiedad, por un canon de arrendamiento mensual de DOSCIENTOS VEINTIDOS 23/100 DOLARES; **c)** Inmueble de naturaleza urbano, situado en el Barrio Honduras, hoy Barrio San Carlos Sector La Playa, de la Ciudad de La Unión, Distrito y Departamento de La Unión, inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca bajo la matrícula número 95011624-00000, a favor de MILAGRO CANDELARIA LOPEZ, con el derecho de nuda propiedad, con reserva de usufructo vitalicio a favor de FIDELIA LOPEZ MORALES; por una canon mensual de CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES. **2)** Celebrar contrato de arrendamiento por el plazo de un año, a partir del 18 de Septiembre de dos mil quince, con el señor MEDARDO VICTORINO PORTILLO CONTRERAS, quien es Apoderado General Administrativo de JOSE FIDEL LOPEZ CHAVEZ y de GLORIA ARGENTINA AGUILAR DE LOPEZ, quienes son propietarios del siguiente inmueble: Inmueble de naturaleza rustica antes, ahora urbano,

situado en el Barrio La Esperanza, de la ciudad de La Unión, Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera sección de Oriente, bajo la matrícula 95051624-00000, a favor de JOSE FIDEL LOPEZ CHAVEZ, con un porcentaje del 50% de derecho de propiedad, y de GLORIA ARGENTINA AGUILAR DE LOPEZ, con un porcentaje del 50% de derecho de propiedad; por un canon de arrendamiento de CIENTO SESENTA Y SEIS00/100 DOLARES mensuales. 3) Se autoriza al Alcalde Municipal para que firme los correspondientes contratos de arrendamiento; en consecuencia se instruye a la Licenciada Delia Marina Aguilar Viscarra para que elabore los contratos. 4) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones mensuales correspondientes. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDA NUMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito Convenio de Préstamo BIRF N° 7916-S.V el día diecinueve de julio de dos mil diez, enmendado el día quince de noviembre de dos mil diez y enmendado con documento actualizado el día veinte de diciembre de dos mil doce, en el cual consta que el referido Préstamo fue otorgado para ayudar a financiar el Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL); **II)** La carta según Ref.: UEP-PFGL/No 2-98/2015 de fecha 9 de septiembre de 2015, de Doña Mirna Romero, Coordinadora de la Unidad Ejecutora del Proyecto UEP-PFGL, en la que notifica, resultados de evolución de solicitudes para aplicar al proceso de diplomado y opción de obtener un beca para estudiar el diplomado prevención de la violencia con enfoque territorial impartido por la Universidad Don Bosco, en la Ciudad de San Miguel, en la que expresa que el Licenciado Miguel Enrique Reyes Ventura, quien envió solicitud para optar a una Beca que cubre el costo total (100%), ofrecida por el Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL), ha sido aceptado/a, ya que cumple con los requisitos establecidos; **III)** En la documentación enviada por el PFGL, se hace ver que dentro de los requisitos para poder optar a dicha Beca Parcial, se encuentra la presentación del correspondiente Acuerdo Municipal donde se autorice el otorgamiento del permiso de horas laborales para estudiar cuando fuese necesario, garantizar su estabilidad laboral. Por tanto y en uso de sus competencias y facultades legales en los Artículo 14 numeral 2 y Artículo 49 y 50 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **ACUERDA: 1)** Establecer el formal compromiso de permitir la asistencia del Licenciado Miguel Enrique Reyes Ventura, quien se desempeña como Coordinador del Comité Municipal de Prevención de la Violencia, al Diplomado **Prevención de la Violencia con Enfoque Territorial**, impartido por la Universidad Don Bosco, en la ciudad de San Miguel, para que pueda dedicarle el tiempo a dichos estudios. **2)** Adquirir el compromiso y, según lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, garantizarle al empleado beneficiario de la Beca PFGL, su estabilidad en el cargo. De esta forma esta Municipalidad se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en dicha Ley en lo que se refiere a la capacitación permanente, la estabilidad en el cargo y la posibilidad de ascensos y traslado. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES:** En uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal erogar del fondo municipal la cantidad de




TRESCIENTOS SESENTA 19/100 DOLARES, para cancelar a DUTRIZ HERMANOS, S.A DE C.V., la publicación de Avisos de Convocatoria Licitación Pública AMLU 01-2015 "Suministro de Combustible, Diésel y Gasolina, en Cupones o Vales para la Alcaldía Municipal de La Unión; la erogación se comprobará como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Con siete votos a favor y tres abstenciones realizadas por Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario, se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO:** Vista la renuncia voluntaria presentada por el empleado JOSE ROBERTO UMANZOR TURCIOS, quien ostenta el cargo de Auxiliar de la Planta de Tratamiento, en la cual manifiesta su voluntad de renunciar al empleo que ostenta en esta municipalidad a partir del día uno de enero de 2016, por razones personales, solicitando además la prestación económica a que tiene derecho en base al artículo 53 A de la Ley de la Carrera administrativa Municipal; POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales, municipales y en base al artículo 53 A de la Ley de la Carrera administrativa Municipal, este Concejo **ACUERDA: 1)** Aceptar la renuncia voluntaria presentada por el empleado JOSE ROBERTO UMANZOR TURCIOS, quien ostenta el cargo de Auxiliar de la Planta de Tratamiento, renuncia que surtirá efectos a partir del día uno de enero de 2016. **2)** Incluir en el proyecto de presupuesto, para el siguiente ejercicio fiscal, la partida presupuestaria, para cubrir la prestación por renuncia, solicitada por el empleado, en mención, por un monto de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS 94/100 DOLARES. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO I)** Que es necesario contar con una herramienta técnica adecuada que oriente al personal involucrado en el proceso de registro de los bienes institucionales, para el cumplimiento con los principios básicos de control interno. **II)** Que el artículo 25 de la Ley de la Corte de Cuenta de la Republica establece que cada entidad pública que lo considere necesario, dictara las normas para el establecimiento y operación de su propio sistema de control interno, por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** Aprobar en cada una de sus partes el Instructivo de Propiedad, Planta y Equipo, con el objeto de normar la custodia y administración de sus bienes muebles e inmuebles y todos aquellos aspectos, relacionados con su manejo. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Que esta Alcaldía inicio el proceso de migración de datos al sistema de Contabilidad Gubernamental para municipalidades (SAFIM), como parte de la prueba piloto en la implementación del nuevo sistema. **II)** En atención a nota girada por parte del Gerente Administrativo y Financiero y el Contador institucional, en donde manifiestan que existe dificultad para el ingreso de los registros al sistema de contabilidad gubernamental para las municipalidades (SAFIM) esto debido a que a pesar de todas las recomendaciones giradas, por el Departamento de Contabilidad y por la Supervisión de Dirección General de Control Gubernamental del Ministerio de Hacienda a la tesorería municipal, se han observado deferencias por el mal manejo de las cuentas, de los diferentes fondos municipales, en el sentido de realizar,

pagos y movimientos entre cuentas incorrectas o que no corresponden a las fuentes de recursos correspondientes; manifestando que es necesario realizar el tipo de registro mencionados anteriormente para poder ejecutar los respectivos cierres contables y presentar los informes correspondientes según la normativa exigida por la DGCG del Ministerio de Hacienda, que se encuentran pendientes de presentar desde el mes de enero de 2015, por lo que solicitan a este Concejo la autorización de los ingresos de los ajustes necesarios y la elaboración de las conciliaciones de saldos de cuentas respectivas, debido a que no existe documentación que respalde este tipo de registro para ejecutar el proceso correspondiente en el sistema informático de contabilidad gubernamental. **III)** Que se han recibido observaciones por parte del supervisor contable del Departamento de Supervisión de la DGCG, respecto de los procedimientos a la hora de efectuar los pagos y las erogaciones de la municipalidad, no están siendo los adecuados, debido a que no existe un control con las fuentes de recurso y fuentes de financiamiento, de donde provienen los fondos, por lo que solicita de manera urgente, se detenga la forma de proceder ya que esto está provocando atrasos contables no pudiéndose ingresar de forma inmediata, los registros al sistema y esto distorsiona la realidad financiera de la alcaldía, pudiendo ocasionar observaciones de la corte de cuenta, además de no poder solicitar categorización para la adquisición de préstamos. **IV)** Que la problemática suscitada, con el Sistema de contabilidad gubernamental, puede traer consecuencias, graves a la municipalidad, por lo que este Concejo considera oportuno, tomar las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones legales pertinentes y así solventar dicha situación, para evitar que se sigan dando dichas prácticas y ocasionando atrasos contables, por tanto, es uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA: 1)** Autorizar al contador municipal, para que realice los ajustes necesarios y la elaboración de las conciliaciones de saldos de cuentas respectivas a efectos de realizar los cierres contables. **2)** Se instruye al tesorero municipal, llevar un control de las fuentes de recursos y fuentes de financiamiento, de donde provengan los fondos, además deberá abstenerse de realizar pagos y erogaciones de fondos que no son destinados para ello, so pena de ser acreedor de una sanción. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** Que la municipalidad cuenta con baños y lavaderos públicos y servicios sanitarios municipales, los cuales se considera que es conveniente que sean administrados por particulares, con quienes deberá celebrarse contrato de arrendamiento en donde se establezcan las condiciones de la administración de los mismo y para deducir responsabilidades en caso que sea necesario. **II)** Que es obligación de los Concejo Municipales proteger y conservar los bienes del municipio y establecer los cargos de responsabilidad administrativa para quienes los tenga a su cargo, cuidado y custodia. **III)** Que es facultad del Concejo aprobar los contratos administrativos y de interés local, cuya celebración convenga al municipio y velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Por tanto, en usos de sus facultades Constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** celebrar contrato de arrendamiento de los diferentes locales para los baños y lavaderos públicos y servicios sanitarios municipales, con las siguientes personas: para el local de los servicios



sanitarios municipales ubicados en el segundo nivel del Mercado Municipal número uno, con el señor **MAURICIO WALTER REYES PONCE**, con Documento Único de Identidad Número cero uno seis uno tres uno dos ocho guion tres y con Número de Identificación Tributaria uno cuatro cero ocho guion uno uno cero ocho siete tres guion uno cero tres guion nueve; para el local de los servicios públicos municipales para hombres, ubicados en el primer nivel del Mercado Municipal número uno, con el señor **FELIPE DE JESUS VILLATORO VIERA**, con Documento Único de Identidad Número cero cero dos nueve dos seis cinco seis guion uno, y con Número de Identificación Tributaria uno cuatro cero ocho guion cero cinco cero dos cuatro cinco guion uno cero uno guion cero; para el local de los servicios públicos municipales para mujeres, ubicados en el primer nivel del Mercado Municipal número uno, con la señora **MARIA SANDRA LOPEZ**, con Documento Único de Identidad número cero cero cero nueve ocho dos ocho cinco guion cuatro, y con Número de Identificación Tributaria uno dos uno dos guion dos nueve uno dos seis cinco guion uno cero uno guion cuatro; para el local de los servicios públicos municipales ubicados en la Cancha el Rápido, con la señora **ANA PATRICIA ORELLANA DE BONILLA**, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatro seis uno ocho cuatro siete guion tres y con Número de Identificación Tributaria uno uno cero cinco guion dos cero cero dos seis tres guion uno cero uno guion ocho; para el local de los servicios públicos municipales ubicados en el Parque Central, con el señor **MIGUEL MOLINA VENTURA**, con Documento Único de Identidad número cero uno siete siete uno cuatro siete siete guion cinco y con número de Identificación Tributaria número uno cuatro cero uno guion dos nueve cero nueve tres nueve guion uno cero dos guion cinco; para el local de los servicios públicos municipales, ubicados en el Mercado Municipal número dos, con el señor **CARLOS ESCOBAR ARGUETA**, con Documento Único de Identidad número cero uno cinco siete siete cuatro cuatro ocho guion seis, y con Número de Identificación Tributaria uno cuatro cero siete guion cero siete cero siete ocho cero guion uno cero uno guion nueve; el plazo del contrato será por un periodo de un año que comprende del 24 de septiembre de 2015 al 24 de septiembre de 2016, la cuota de arrendamiento mensual será la estipulada en el artículo tres numeral 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, de la Ordenanza de Tasas Municipales del Municipio de La Unión, reformada por decreto número cinco de fecha cinco de Diciembre de dos mil doce, publicada en el Diario Oficial número OCHO del tomo 398 de fecha catorce de Enero de dos mil trece. **2) Se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre el contrato correspondiente. COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO:** Considerando que es competencia de los municipios fomentar y apoyar el deporte; en usos de sus facultades este Concejo **ACUERDA:** 1) Priorizar "COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA FUTBOL Y BASQUETBOL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN"; en consecuencia se instruye a la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de Planificación y Proyectos para que formule perfil técnico para la compra. 2) Se instruye al Encargado de Presupuesto Municipal, para que cree la partida presupuestaria o realice las reprogramaciones presupuestarias, necesarias, si lo considera pertinente. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO NUEVE:** Visto el presupuesto para la adquisición y/o contratación de los

bienes y/o servicios necesarios para la visita del Vicepresidente de la Republica, Ministros y comitivas, en el marco de eventos culturales en el parque de la Familia, a realizarse el día 22 de septiembre de 2015, y después de revisar dicho documento, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar el presupuesto para la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios necesarios para la visita del Vicepresidente de la Republica, Ministros y comitivas, por un monto total de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 DOLARES, en consecuencia se instruye a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios para dicha actividad. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las once horas y veinte minutos, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.


Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal


Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor


Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor


Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor


Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor


Olga Margarita Flores Lemus
Primer Regidor Suplente


Edith Verónica Avelar Ramírez
Tercera Regidora Suplente



Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal


José de la Cruz García
Segundo Regidor


Leydy Patricia González Reyes
Cuarto Regidor


Edwin Ramón Martínez Chávez
Sexto Regidor


Ruth Yaneth Flores de Macay
Octava Regidora


Luis Ángel Escobar Valladares
Segundo Regidor Suplente


Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente


Lic. Edwin Oswaldo Álvarez Flores
Secretario Municipal.